



## 0000 01

8,8,8,8,8,8,8,8,8,8,8,8,8,8,8,8,8,8,8,8,

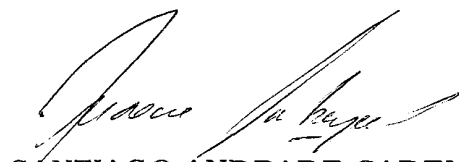
- 1 -

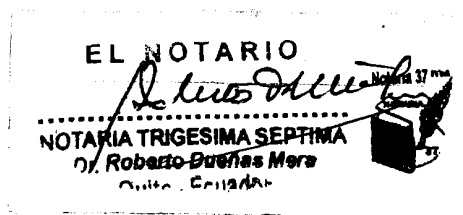
DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU DIGNO CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE REFORMA DE ESTATUTOS, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR SANTIAGO ANDRADE CADENA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ANDRADE VELOZ & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, CONFORME SE JUSTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA EL TRES [3] DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS [2006] SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA ANDRADE VELOZ & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, LA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL CATORCE [14] DEL MISMO MES Y AÑO. **B)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, EN REUNIÓN CELEBRADA EL UNO [01] DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ [2010], RESOLVIÓ REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTEMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN EL ACTA QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL, Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE ANDRADE VELOZ & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA REFERIDA JUNTA GENERAL, DECLARO QUE: **UNO.-** SE REFORMA EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LOS TÉRMINOS DE LA MENCIONADA ACTA DE JUNTA GENERAL QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA. USTED, SEÑOR NOTARIO SE DIGNARÁ ANTEPONER Y AGREGAR LO QUE FUERE DE RIGOR. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR ERNESTO ANDRADE VELOZ, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO-ECUADOR



ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- PARA LA  
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON TODOS  
LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO.- LEÍDA QUE FUE ÍNTEGRAMENTE  
AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICA EN TODAS SUS  
PARTES Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUA0000 02  
DOY FE.-

  
SANTIAGO ANDRADE CADENA  
CC: 171001764-9



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO  
**CENADANIA** 171001764-0  
**ANDRADE CADENA SANTIAGO**  
 AL NACER 1983  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA  
 IDENTIFICACIÓN 010- 0272 07726  
 PICHINCHA/QUITO  
 IDENTIFICACIÓN 1983



*Santiago Andrade Cadena*

ECUATORIANO\*\*\*\*\* E333312223  
**SOLTERO**  
**SECUNDARIA ESTUDIANTE**  
**SEGUNDO JESUS ERNESTO ANDRADE**  
**MARIA DEE CARMEN CADENA**  
 DIFITO 28/05/2001  
 087052033  
 IDENTIFICACIÓN



*Maria de la Cruz Andrade*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2001  
 082-0017 1710017649  
 NUMERO CENADIA  
**ANDRADE CADENA SANTIAGO**  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 COTACOLLAO COTACOLLAO  
 PARROQUIA ZONA



*Santiago Andrade Cadena*

DECLARO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA VERDADERA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 01 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. 01 SEPTIEMBRE 2000

QUITO, A... DE... DEL...  
 EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mora*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 Quito - Ecuador



Quito, 17 de Julio de 2006.

Señor  
**Santiago Andrade Cadena**  
Presente.-

0000 00

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **"ANDRADE VELOZ & ASOCIADOS CIA. LTDA."**, reunida el día de hoy 17 de Julio de 2006, resolvió designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de dicha empresa, por el período estatutario de **CINCO AÑOS**. De acuerdo con el Estatuto Social, entre otras atribuciones, le corresponderá ejercer, por sí solo, la **REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía.

Las atribuciones vigentes de los administradores constan en la escritura pública de constitución, otorgada el 3 de Julio de 2006 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera; e inscrita en el Registro Mercantil, el 14 de Julio de 2006.

Muy Atentamente,

Sujey Torres Armendáriz  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

**RAZON:** Acepto la designación de Gerente General recaída en mi persona.

Quito, 17 de julio de 2006.

**Santiago Andrade Cadena**  
C.C. 171001764-9



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **7020** del Registro de Compraventuras Tomo **137**  
Quito, a **19 JUL 2006**

**REGISTRO MERCANTIL**  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

DECLARO CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES LA ÚNICA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
CMA.....FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANDRADE VELOZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 1 de septiembre de 2010, a las 11h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. República 396 y Almagro, Ed. Forum 300, of. 504, se reúnen los socios de la compañía ANDRADE VELOZ & ASOCIADOS CIA. LTDA., los señores Ernesto Andrade Veloz, Xavier Andrade Cadena y Santiago Andrade Cadena. Los socios representan el ciento por ciento del capital social pagado de la compañía. 0000 04

A falta de Presidente de la compañía, se designa al señor Dr. Ernesto Andrade Veloz para que presida la reunión como Presidente Ad-hoc, y actúa como Secretario el Sr. Santiago Andrade Cadena, Gerente General de la misma.

Por secretaría se informa que se encuentra el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, y que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, puede instalarse la presente junta prescindiendo de convocatoria previa. El Presidente de la Junta consulta a los socios si es su deseo instalarse en la junta general ordinaria con carácter de universal para tratar sobre el siguiente único punto del Orden del Día:

### 1. Ampliación del objeto social y reforma de estatutos.-

Los asistentes por unanimidad resuelven instalarse en junta general y tratar el punto del orden del día propuesto.

El Gerente General manifiesta que es necesario que la compañía emprenda en nuevas actividades y que por lo tanto sugiere ampliar el objeto social, de acuerdo con el proyecto que se ha enviado a los socios.

Luego de varias deliberaciones, la junta por unanimidad resuelve lo siguiente:

1.1.- Ampliar el objeto social en la compañía en la forma propuesta por el Gerente General.

1.2.- Reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales, cuyo texto en adelante dirá:

**“ARTÍCULO QUINTO.- Objeto social.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: **a)** prestación en forma directa o a través de terceros de servicios profesionales en general, especialmente asesoría legal en todos los campos, gestión empresarial en los campos industrial, comercial, económico y contable a personas naturales o jurídicas; **b)** a la prestación de servicios de consultoría y gestión; **c)** a la consultoría en sistemas de información jurídica; **d)** a la investigación jurídica; **e)** servicios de auditoría legal; **f)** análisis, identificación, promoción e instauración de industrias y otras actividades productivas conexas y, por tanto, la realización de estudios, proyectos, investigaciones y análisis de todo tipo, directamente o con el apoyo de firmas o personas especializadas; **g)** prestación de servicios de relaciones públicas e investigación; **h)** a la valoración de empresas; **i)** representación y mandato de terceras

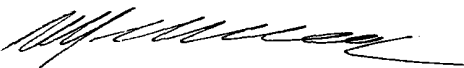
personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en todo tipo de actividad, comercio e industria; **j)** diseño, administración y ejecución de todo tipo de proyectos y asesoría empresarial; **k)** elaboración, coordinación e implementación de talleres, jornadas académicas, cursos, seminarios, congresos, publicación y edición de libros, revistas, gacetas, separatas, etc., y otras actividades académicas; **I)** actividades inmobiliarias en general; y **II)** importación, exportación, distribución, comercialización, compra y venta, permuta de todo tipo de bienes que se relacionen con su objeto principal.

La compañía podrá también participar en el capital de otras compañías nacionales o extranjeras, mediante la adquisición de derechos, acciones y/o participaciones; asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de su objeto social; a la representación, agenciamiento y mandato mercantil de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. La compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza permitidos por la legislación ecuatoriana y que se relacionen con el cumplimiento de su objeto.

En vista de que se ha tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones en esta misma sesión.

El Presidente dispone que se incorpore al expediente de la Junta, copia certificada de la presente acta.

Se clausura la sesión a las 11:50.



Dr. Ernesto Andrade V.

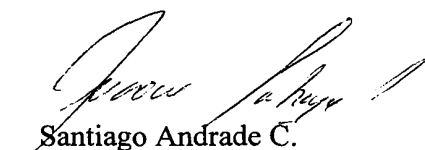
**Socio**

**Presidente Ad-hoc de la Junta**



Dr. Xavier Andrade C.

**Socio**



Santiago Andrade C.

**Socio**

**Gerente General – Secretario de la Junta**

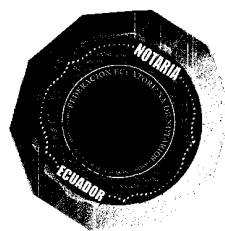




TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "ANDRADE VELOZ &  
ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO A, UNO (01) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS 0000 65  
MIL DIEZ.

EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duccas Mera  
Quito - Ecuador



**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " ANDRADE VELOZ & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ EN ESTA NOTARIA; Y, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANDRADE VELOZ & ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL TRES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10.003952 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA REFORMA DE ESTATUTOS; EN QUITO A, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

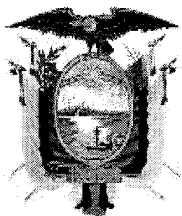


0000 06

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 21 de septiembre de 2.010, bajo el número **3289** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1790** del Registro Mercantil de catorce de julio de dos mil seis, a fs. 1556, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ANDRADE VELOZ & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**", otorgada el uno de septiembre del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1795**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036053**.- Quito, a cinco de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**

  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

